



Aprueba Trato Directo con Indura S.A.

Decreto N°

Chillán Viejo, 10 ENE 2019

VISTOS: 48

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 4, del reglamento que dice "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio"

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según decreto N° 4098 del 13/12/2018 el cual aprueba Plan Anual de Acción Municipal 2019 y Decreto 4273 del 26/12/2018 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2019 del Departamento de Salud Municipal.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud, de fecha 19/12/2018 que indica contar con disponibilidad presupuestaria en la cuenta 215.22.06.006.

Certificado de Estado de Inscripción en Chile Proveedores de fecha 04/01/2019, que indica a Indura S.A., con estado Hábil, acreditando de esta manera que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.

La necesidad de adquirir el servicio de mantención preventiva al sistema Red de Oxígeno y Gases Clínicos marca Amico, que existe en Cesfam Dra. Michelle Bachellet Jeria

Certificado emitido con fecha 13/06/2018 por Amico Corporation, quienes certifican que Indura S.A. es el agente responsable por la promoción, venta y servicio y capacitación de los productos Amico en la región de Chile.



Informe de Trato Directo emitido por la Directora del Departamento de Salud, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 22 del Reglamento Comunal de Compras.

DECRETO

1.- AUTORIZARSE trato directo con Indura S.A. Rut N°

76.15.343-K.

BIEN/SERVICIO	Mantenimiento Sistema Red de Oxígeno y Gases Clínicos Amico.
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	Dado que Indura es el proveedor representante y responsable, en Chile, de la marca Amico, marca de los equipos que componen la red de gases clínicos del sistema de oxígeno del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria.
PROVEEDOR	Indura S.A. Rut N° 76.15.343-K
CONCLUSION	Realizar Trato Directo con Indura S.A.
MARCO LEGAL	El Artículo 10, punto 4, del reglamento que dice "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

MONICA HENRIQUEZ FUENTES
 Jefa (s) Departamento de Salud
 I. Municipalidad de Chillán Viejo

del portal Mercado Público.

2.- EMITASE la orden de compra respectiva a través

3.- IMPUTESE los gastos al ítem **215.22.06.006**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FERNANDO SILVA CARCAMO
 SECRETARIO (s) MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS
 ALCALDE

FAL/FSC/OES/MHF/ajm

Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.

